



Estado maraheño.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Señor Capitulares

Don Alonso Nicolás Ortega, vecino de esta villa
como Administrador de las Ventas, y en esta postulación, ala
Cava, y Almacenes, al ^{no} Sr. Don Juan de Villanueva,
con el debido respeto hace presente ala ^{no} Real Audiencia de N. S.
S. de las Indias comunicada por S. E. ^{no} el Sr. Don Juan de Ovando, de
mandado de su Real Cédula, q. le han echo los Alcaaldes
de San Mateo Salcedo, y el Sr. Alcalde del ayuntamiento, con moti-
bo de experimentar por suyo en la cota puesta en el Porro
para el dicho Sr. Magalán, y Espaloso, y aunque pa-
rece sabe ser este para ella de este Decreto antiguo, se ad-
hiere con certidumbre la realidad se ha de amoldar en el
proximo pasado año algun peso, alq. Porq. que se tiene en
el Ministerio, y además no pudo perjudicar a los intereses de
la Cava de S. E. ^{no} aquel experimento por haberse hecho
sin sujeción, y perjudica ala costumbre inmemorial
de Almagalán, tres quinquillos setrigo, por fanega; Cuius
cumento obra en el Archivo. No puedo ser mena comide
^{no} rar. la se preciosa alq. vecino, a quellen la Malicón
al referido. Eso y tributa quatro marq. por cada cortal,
sobre cuya prohibencia viene comunicada a N. S. de las
Indias, con la su veinte, y siete de Julio delto año, sin
haber vuelto nada. Otros particulares, y otros, quedo